DICTAMEN
NÚMERO SIETE

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE $7'685,574.36 M.N. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).

2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

7. El 12 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/1090/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de $8'265,532.36 M.N. (Ocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

8. El 12 de marzo de 2019 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/1399/2019, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

9. El 15 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de $8'265,532.36 M.N. (Ocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, sin embargo, debido a la agenda institucional los integrantes de la Comisión de Administración acordaron decretar un receso para continuar con los trabajos de análisis el día 19 de marzo del presente año.

10. El 19 de marzo de 2019 la Comisión de Administración reanudó el desarrollo de la reunión de trabajo con el objeto de continuar con el análisis y estudio del proyecto de dictamen para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de $8'265,532.36 M.N. (Ocho millones

doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones a los importes de las partidas presupuestales presentadas en el proyecto de dictamen notificado. De este modo, la Comisión de Administración efectuó los siguientes ajustes en las partidas presupuestales como a continuación se señalan:

- Se elimina la partida presupuestal 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, en la cual se contemplaba recursos para la organización y producción de debates.
- Se adiciona la cantidad de $ 84,042.00 M.N. (Ochenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) en la partida presupuestal 33905 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos para la elaboración del documento electrónico Demografía y Geopolítica Electoral en el Estado de Baja California 2018-2019, por cada uno de los 17 distritos electorales.
- Se disminuye recurso en la partida presupuestal 31501 Servicio de telefonía celular por la cantidad de $720,000.00 M.N. (Setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se tenía contemplado para la adquisición de tiempo aire para los equipos celulares que utilizaran los CAES en los simulacros y jornada electoral.
- Se incluye la partida presupuestal 85301 Otros convenios por la cantidad de $1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), en atención a los acuerdos tomados en reuniones sostenidas con funcionarios del Instituto Nacional Electoral relativos al uso de datos móviles para los simulacros y la aplicación PREP casilla, mismos que se establecerán en una adenda al convenio de colaboración.

Como resultado de lo expuesto, se propone que la transferencia de partidas en el Proyecto de Dictamen Número Siete sea por la cantidad de $7'585,574.36 M.N. (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional).

11. El 21 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de $7'585,574.36 M.N. (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; de los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Erguía, Consejeros Electorales, el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo, Héctor Israel Ceseña Mendoza, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la sesión de dictaminacion señalaron diversas opiniones y observaciones a los importes de las partidas presupuestales presentadas en el proyecto de dictamen notificado. De este modo, la Comisión de Administración incluyo la partida 32901 Otros arrendamientos por la cantidad de $100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) para el arrendamiento de plantas de luz que serán instaladas en oficinas generales y los 17 consejos distritales el día de la jornada electoral.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5,

apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.[1]

III. DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que tal y como se indica en los antecedentes 1 y 4 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

En este sentido, este Instituto se encuentra en la imperiosa necesidad de contar con la suficiencia presupuestal para estar en condiciones de cumplir

---

[1] Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
I al XXXV. ...
XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

con sus fines constitucionales y legales a través de la ejecución de las actividades que se desarrollarán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, en atención al Artículo 5 de la Constitución Local. A continuación, se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$103,019,256.79**	**$0.00**	**$0.00**	**$103,019,256.79**
20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**88,203,441.62**	**3,746,397.10**	**2,027,000.00**	**89,922,838.72**
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	80,000.00	406,952.79		486,952.79
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		189,243.77		189,243.77
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00	213,454.51		273,454.51
21803	MATERIAL ELECTORAL	85,733,251.37		2,027,000.00	83,706,251.37
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL		1,037,346.30		1,037,346.30
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	30,000.00	115,913.64		145,913.64
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	80,000.00	240,017.64		320,017.64
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00	113,388.96		128,388.96
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,000.00	25,167.00		40,167.00
26101	COMBUSTIBLES	1,950,046.99	1,067,507.00		3,017,553.99
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		240,430.49		240,430.49
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		21,975.00		21,975.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00	45,000.00		125,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,178.66	30,000.00		95,178.66
	OTRAS PARTIDAS	94,964.60			94,964.60
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**$49,306,224.71**	**$1,995,577.26**	**$4,633,429.75**	**$46,668,372.22**
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	$20,000.00	$94,471.46		114,471.46
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	10,000.00	48,500.72		58,500.72
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	435,363.60		86,955.67	348,407.93
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	65,000.00	100,000.00		165,000.00

33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	209,880.00	224,880.00		434,760.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,162,797.09		4,546,474.08	18,616,323.01
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	431,016.00	668,363.00		1,099,379.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	217,957.60	138,130.40		356,088.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		84,042.00		84,042.00
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,398.00	300,000.00		600,398.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	58,296.57	40,000.00		98,296.57
35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	31,458.60	46,458.60		77,917.20
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	61,161.84	61,161.84		122,323.68
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	137,533.75	189,569.24		327,102.99
	OTRAS PARTIDAS	24,230,361.66			24,230,361.66
40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**225,133,463.97**	**0.00**	**0.00**	**225,133,463.97**
50000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**2,195,000.00**	**943,600.00**	**1,025,144.61**	**2,113,455.39**
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,100,000.00		1,025,144.61	1,074,855.39
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		943,600.00		943,600.00
	OTRAS PARTIDAS	95,000.00			95,000.00
80000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**1,797,239.51**	**1,000,000.00**	**0.00**	**2,797,239.51**
85301	OTROS CONVENIOS	1,797,239.51	1,000,000.00		2,797,239.51
TOTAL		**$469,654,626.60**	**$7,685,574.36**	**$7,685,574.36**	**$469,654,626.60**

Con relación al cuadro que antecede, las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones, 21601 Material de limpieza, 22105 Agua y hielo para consumo humano y 22106 Artículos de cafetería obedecen principalmente a los insumos necesarios para la consecución de las metas y actividades establecidas para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

Asimismo se requiere para la partida 26101 Combustibles la cantidad de $1'067,507.00 M.N. (Un millón sesenta y siete mil quinientos siete pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir las necesidades diarias en la consecución de

las metas y actividades establecidas para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2018-2019, tales como dotación de combustible semanal para diverso personal adscrito a los consejos distritales, impartición de cursos relativos a ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, recorridos de instalaciones de casillas, combustible por traslados de coordinador y personal operativo a los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, para la supervisión del programa de organización electoral, combustible para escoltar traslado de la documentación electoral del Estado de Nuevo León a Mexicali, atención a medios de comunicación en el estado por parte del consejo general y titulares del Instituto Electoral, etc.

Es importante destacar la partida 22104 Alimentación de personal para la cual se proyecta en la presente modificación presupuestal la cantidad de $1'037,346.30 M.N. (Un millón treinta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 30/100 moneda nacional), misma que es requerida para la alimentación del personal asignado a la actividad del conteo y sellado de boletas electorales en los consejos distritales electorales, así como para el personal que en función de las cargas de trabajo sea necesario que laboren tiempo adicional a su jornada laboral.

De igual manera se proyecta para la partida 27101 Vestuario y uniformes el importe de $240,430.49 M.N. (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta pesos 49/100 moneda nacional) para la adquisición de uniformes institucionales para la identificación del personal en eventos tales como:

- Brigadas de formación, niño gobernador, sesión infantil, sesiones formativas, elecciones escolares.
- Recorridos de verificación de ubicación de casillas, lugares de uso común. (Chalecos y gorras para personal operativo de las delegaciones municipales y distritales de procesos electorales).
- Promoción de la participación ciudadana en el estado en el proceso electoral 2018-2019.
- Tareas de verificación del programa de integración de casillas y el programa de capacitación electoral del proceso electoral 2018-2019.
- Uniformes para que porte el personal el día de la jornada electoral.

Asimismo, se requiere la cantidad de $668,363.00 M.N. (Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) en la partida 33601 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado para solventar los gastos que se generen por concepto de copias y digitalización de documentos que se realicen para el cumplimiento de las actividades del

ejercicio fiscal 2019, tanto en oficinas generales como en los 17 consejos distritales.

Es importante destacar la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales misma que contempla la cantidad de $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el mantenimiento y adecuación de oficinas generales, así como de diversas adecuaciones a los 17 consejos distritales y para prever el costo en caso de suscitarse daños en los domicilios donde sean instaladas las casilla el día de la jornada electoral esto derivado del convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

Por cuanto hace a los eventos de carácter institucional se solicita en la partida 38201 Gastos de orden social y cultural la cantidad de $189,569.24 M.N. (Ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional) entre los cuales se destacan los siguientes;

- Servicio de alimentos para rueda de prensa y conferencias institucionales.
- Foro formación de cuadros juveniles, evento niña y niño gobernador y sesión infantil del Consejo General Electoral.
- Actividades de la semana de la educación cívica.
- Tres eventos por parte de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Taller sobre instrumentos de participación ciudadana para la construcción de ciudadanía.

Asimismo, se contempla la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre por un monto de $ 943,600.00 M.N. (Novecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de 4 vehículos tipo sedán, mismos que serán utilizados para todo tipo de traslados que deba realizar el personal adscrito a los consejos distritales en el ejercicio de sus atribuciones y de la función electoral, tales como entrega de notificaciones que emita el Consejo General y los Consejos Distritales a los representantes de los partidos políticos, consejeros numerario y supernumerarios, así como a aspirantes a candidaturas independientes; dar trámite a asuntos administrativos como entrega de nómina, listas de asistencia y contratos de personal. A continuación se presenta la propuesta de asignación de unidades vehiculares:

Vehículos tipo Sedan

Unidad Administrativa	Unidades asignadas
Consejo Distrital I	1
Consejo Distrital V	1
Consejo Distrital XVI	1
Consejo Distrital XVII	1
Total	**4**

Por otra parte, se proyecta para la partida presupuestal 85301 Otros convenios la cantidad de $1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), en atención a los acuerdos tomados en reuniones sostenidas con funcionarios del Instituto Nacional Electoral relativos al uso de datos móviles para los simulacros y la aplicación PREP casilla, sistemas de seguimiento y sistema de conteo rápido, mismos que se establecerán en una adenda al convenio de colaboración.

Por lo expuesto, se propone realizar la presente transferencia entre partidas, toda vez que, de acuerdo a la proyección del gasto, no será necesario ejercer todo el presupuesto autorizado de las partidas que se está proponiendo disminuir.

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal requiere ser remitida al Congreso del Estado de conformidad a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.[2]

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

---

[2] Artículo 50, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
I al IV. ...
V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada."

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de $7'685,574.36 M.N. (Siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES

JAAM/JMMA/Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.